



Circular Interna y Externa CSJRIC24-56

Fecha:	11 de junio de 2024
	Dr. Manuel Antonio Yarzagaray Bandera , Presidente Tribunal Superior del Distrito Judicial de Risaralda sectsper@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Dr. Cesar Augusto Bolaños Saldarriaga , Director Seccional de Fiscalías de Pereira dirserc.risaralda@fiscalia.gov.co
	Dr. Leonardo Antonio Gómez Franco , Defensor del Pueblo Regional Risaralda margserna@defensoria.edu.co
	Dra. Nohora Leonor Losada Cajiao , Procuradora Regional Risaralda regional.risaralda@procuraduria.gov.co
	Dra. Beatriz Adriana Tierradentro , Directora Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF- Regional Risaralda atencionalciudadano@icbf.gov.co
	Dr. Martha Cecilia Ríos Díez , Directora Regional Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rviejocaldas@inpec.gov.co
	Dr. Vicencio Bonilla Berrio ; Jefe Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía -CTI vbonilla@fiscalia.gov.co - subdir.poljudicialris@fiscalia.gov.co
	Dr. Diana Milena Jaramillo Aguirre , Directora (e) Regional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses dsrisaralda@medicinalegal.gov.co
	<ul style="list-style-type: none">- Señor Marco Fidel Guasarave Dregama, Consejero Mayor del Consejo Regional Indígena de Risaralda -CRIR- indigenascrir@yahoo.com- Señor Rodrigo Nacavera Guaciruma, Consejo Regional Indígena de Risaralda -CRIR-- Señor Jorge Enrique Machado H, Asesor Jurídico del Consejo Regional Indígena de Risaralda -CRIR-- Delegados para asuntos de justicia propia indígena Resguardo Altomira, etnia Embera Chamí.- Delegados para asuntos de justicia propia indígena Resguardo Gito Docabu, etnia Embera Chamí.- Delegados para asuntos de justicia propia indígena Resguardo Loma de Citabara, etnia Embera Chamí.- Delegados para asuntos de justicia propia indígena Resguardo Suratena, etnia Embera Chamí.- Delegados para asuntos de justicia propia indígena Resguardo Unificado Chamf del Río San Juan, etnia Embera Katio.- Demás delegados para asuntos de justicia propia indígena en Risaralda. emberag112235@gmail.com - solindigenaz@gmail.com - fixo94@hotmail.com
De:	Magistrado Coordinador de la Jurisdicción Especial Indígena de Risaralda.
Asunto:	Citación Mesa Departamental de Coordinación Inter-jurisdiccional de Risaralda del año 2024

Cordial saludo;

El Consejo Superior de la Judicatura mediante [Acuerdo PSAA12-9614](#) de 2012 estableció las medidas de coordinación interjurisdiccional y de interlocución entre los Pueblos

Calle 41 N°. 7-36 Torre C. Secretaría Piso 6 - Palacio de Justicia de Pereira
E mail: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (57)(6)3147694
Pereira – Risaralda - Colombia



SC5780-4-19



CO-SA-CER551308

Indígenas y el Sistema Judicial Nacional en Colombia, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, 70 y 246 de la Constitución Política, los artículos 5, 8.1 y 8.2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Colombia por medio de la Ley 21 de 1991, artículos 5, 20.1 y 34 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas tradicionales y de otro tipo, el artículo 11 de la Ley Estatutaria 270 de 1996, y los precedentes de la Corte Constitucional T-380 de 1993, T-266 de 1999, C-180 de 2005, C-481 de 2008, T-1026 de 2008, C-615 de 2009, T547 de 2010 y C-085 de 2011, C-882 de 2011, entre otros.

El referido Acuerdo PSAA12-9614, creó la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena como órgano e instancia permanente de interlocución, concertación, planeación, diseño y seguimiento de las políticas públicas de la Rama Judicial en materia de Jurisdicción Especial Indígena, a fin de propender por una Política de Estado en materia de reconocimiento, fortalecimiento y apoyo al ejercicio de la Administración de Justicia propia de los pueblos indígenas como derecho fundamental.

Asimismo, mediante [Acuerdo PSAA13-9816](#) de 2013 la misma Corporación adicionó el Acuerdo PSAA12-9614 de 2012 sobre las medidas de coordinación interjurisdiccional y de interlocución entre los Pueblos Indígenas y el Sistema Judicial Nacional en Colombia, disponiendo en el artículo 18 que, el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Consejos Seccionales, organizará las Mesas Departamentales para la coordinación interjurisdiccional con el fin de implementar y consolidar políticas regionales para el fortalecimiento de la coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena en las regiones.

Estas mesas se deben desarrollar en todos los Distritos en donde habiten Pueblos Indígenas y se integran por los siguientes miembros:

1. Organizaciones y autoridades indígenas regionales.
2. Consejo Seccional de la Judicatura o su delegado.
3. Presidente del Tribunal Superior de Distrito Judicial o su delegado.
4. Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación.
5. Procuraduría Regional, Provincial y Distrital -Procuraduría General de Nación.
6. Defensoría Regional de la Defensoría del Pueblo.
7. Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
8. Dirección Regional de los Establecimientos de Reclusión.
9. Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía -CTI-, hoy Sección de Policía Judicial del -CTI-.
10. Dirección Regional y Seccional Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses.
11. Comisarías de Familias.

Ahora bien, en el párrafo del artículo 18 adicionado, estableció que los Consejos Seccionales de la Judicatura son las instancias responsables de la organización, convocatoria y seguimiento de las mesas departamentales de coordinación Interjurisdiccional, en ese sentido, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda emitió el [Acuerdo CSJRIA24-0028](#) del 26 de enero de 2024, *“por el cual se establece reglamento interno para el funcionamiento de la Mesa Departamental para la*

coordinación interjurisdiccional entre la justicia especial indígena y el Sistema Judicial de Risaralda”.

Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, la Organización Indígena de Risaralda – CRIR con el apoyo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo PSAA13-9816 del 22 de enero de 2013, tienen el gusto de invitarlos a la Mesa Departamental de Coordinación Inter-jurisdiccional de Risaralda del año 2024, la cual se realizará, así:

Evento: Mesa Departamental de Coordinación Inter-jurisdiccional de Risaralda

Ciudad: Pereira

Día: viernes, 26 de julio de 2024

Hora: por confirmar

Lugar: por confirmar

Adicionalmente, le solicitamos a las autoridades indígenas, remitir a los correos electrónicos secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co y calvarelo@cendoj.ramajudicial.gov.co una propuesta de la persona que maneje temas de justicia especial indígena con el fin de que lidere la secretaría técnica del comité; asimismo, que prepare para ese día, el respectivo ritual de armonización y los temas de justicia propia más relevantes que quieran presentar ante los miembros de la mesa.

Esperamos contar con su valiosa participación, toda vez que sus aportes son fundamentales y los mismos contribuirán al mejoramiento de la gestión mancomunada entre las diferentes instituciones; **en este sentido, cada entidad contará con un espacio de treinta (30) minutos en los cuales podrá exponer sus avances en la coordinación de la justicia con los pueblos indígenas de Risaralda.**

Se adjunta el borrador de la agenda del evento, la cual se encuentra en elaboración pendiente de incluir el nombre de las personas y la designación de las presentaciones que efectuarán las comunidades indígenas y cada una de las entidades; por consiguiente, solicito que confirmen su asistencia y/o **remitan, a más tardar el día 12/07/2024 a los correos electrónicos secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co y calvarelo@cendoj.ramajudicial.gov.co**, el nombre del funcionario y el tema a tratar.

Se remite [Acuerdo PSAA12-9614](#), [Acuerdo PSAA13-9816](#) - [Acuerdo CSJRIA24-0028](#).

Cordialmente;



Julián Ochoa Arango
Magistrado

Coordinador de la Jurisdicción Especial Indígena de Risaralda

M.P: Julián Ochoa Arango

Elaboró: JOA/CAL